

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre construcción de quesería. Situación: parcelas 5 y 6 del polígono 25. Promotora: D.<sup>a</sup> Inés María Cerezo Alfonso, en Berzocana. (2012081482)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de quesería. Situación: parcelas 5 y 6 del polígono 25. Promotora: D.<sup>a</sup> Inés María Cerezo Alfonso, en Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada de una fábrica de biodiésel, titularidad de Bioenergética Extremeña 2020, SL, que consiste en la implantación de un nuevo sistema de gestión y tratamiento de aguas de la instalación industrial a partir de balsas de evaporación, en el término municipal de Valdetorres. (2012081090)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la fábrica de biodiesel, cuyo titular es Bioenergética Extremeña 2020, SL, (Bionex)



en el término municipal de Valdetorres (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la documentación de solicitud de modificación de la AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAI es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza la modificación de la instalación sujeta al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, que se tramita de conformidad con su artículo 10. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010 de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

El proyecto de modificación consiste en la construcción de dos balsas de acumulación/evaporación de agua para la implantación de un nuevo sistema de gestión de aguas residuales en la planta de producción de biodiesel de la que Bionex es titular en el término municipal de Valdetorres (Badajoz); instalación que cuenta AAI, otorgada mediante resolución que se publicó en el DOE n.º 67 de 8 de junio de 2006.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en la categoría 5.1.b. de su Anexo V, relativa a "Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base a escala industrial y mediante transformación química, en particular hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas epoxi" (categoría 4.1.b. del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio); y en la misma categoría del anexo I del Decreto 81/2011, de 20 de mayo. La modificación solicitada se tramita de conformidad con los artículos 10 de la Ley 16/2002; 59 de la Ley 5/2010 y 30 del Decreto 81/2011.

La modificación solicitada por Bionex se encuentra además incluida en el grupo 5.a. del Anexo III del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Presas y otras instalaciones destinadas a retener agua con capacidad superior a 10.000 metros cúbicos que se realicen en suelo rural, no incluidas en el Anexo II".

- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de dos balsas impermeabilizadas junto con las correspondientes canalizaciones, para la modificación del sistema de gestión de efluentes de la actividad de producción de biodiesel.



Las dos balsas proyectadas junto con la estación depuradora de aguas residuales industriales (EDARI) y la balsa de acumulación de agua existentes, configuran el nuevo sistema de gestión de agua de la industria. Una de las nuevas balsas actuará como balsa pulmón previa al tratamiento de depuración, tras la cual, y en función de la calidad del efluente de salida de la EDARI, las aguas se enviarán a la balsa de acumulación existente, para su reincorporación al proceso productivo, o a la segunda nueva balsa, cuya función será la de eliminar mediante evaporación.

El nuevo sistema de gestión de efluentes permitirá a la empresa disponer de recurso hídrico suficiente durante los meses en los que el Canal del Zújar esté cerrado.

- Ubicación: Las balsas proyectadas se ubicarán en la parcela 58 del polígono 517 del término municipal de Valdetorres (Badajoz), junto a la planta de fabricación de biodiesel.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Dos balsas de 8.522 y 5.820 m<sup>3</sup>, respectivamente, y 1,5 m de profundidad, con las siguientes características constructivas:

- Red de drenaje conectada a arquetas de registro e inspección de filtraciones.
- Impermeabilización, mediante lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, sobre terreno compactado y lámina de geotextil.
- Cunetas y vallados perimetrales.

Sistemas de canalización para la conducción de las correspondientes segregaciones de aguas a sendas balsas.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.